

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:  
VEHICULO N.V.I :1C4GP54L7VB344643; MARCA: CHRYSLER; SUBMARCA: TOWN & COUNTRY; AÑO MODELO: 1997, TIPO DE CARROCERIA : VAN (5 PUERTAS); LA CUAL MONTA UN MOTOR: SEIS CILINDROS (3800 C.C. EN "V") ; CONSIDERADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA; TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADO CON RINES DE ALUMINIO DE 16 PULGADAS; ASIENTOS FORRADOS EN TELA. COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMATICA COLOR GRIS; PLACAS DE CIRCULACION: MBR-66-17 (ESTADO DE MEXICO); R.F.V. DEROGADO, SE APRECIAN FUGAS DE ACEITE EN MOTOR Y TRANSMISION; VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN E.U.A.).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 10 de septiembre del 2019, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00446/06-2019, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR

LIC. MAGALY COXTINICA DELGADO.